

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1187/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 083/023 solicita la designación interina del Ingeniero CARLOS EMILIO OJEDA, en 9 (nueve) horas cátedra (732) en las asignatura "Tecnología del Asfalto" del 5° año del Ciclo Superior, "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI" del 4°, 5°, 6° y 7° año del Ciclo Superior y en la asignatura "Administración y Conducción de Obras Viales" del 7° año del Ciclo Superior, (3 (tres) hs. cátedra en cada asignatura), a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas mencionadas.

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del H.C.S.)

Que de fojas 26 a 29 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **CARLOS EMILIO OJEDA**, D.N.I. N° 17.236.530, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la

asignatura "Tecnología del Asfalto" del 5º año del Ciclo Superior, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI" del 4º, 5º, 6º y 7º año del Ciclo Superior y en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Administración y Conducción de Obras Viales" del 7º año del Ciclo Superior, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si se define la evaluación para ingreso a la Carrera Docente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 1018 / 2023**

## Hoja de firmas